SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE MAYO DE 1993.-

CIRCULAR N° 1120

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 27 de Abril de 1993.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3°. y 4°. del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Mayo de 1993, de acuerdo al siguiente detalle:

debe cancelar por el mes de Mayo de la	
Rentas vitaliclas del mes de Mayo de 1993	\$ 6.092.173
Pago de subsidio al Sr. Sergio Raúl Cabrera Morgado, Voluntario accidentado en actos de servicio perte- neciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	\$ 25.579
Pago al Servicio de salud de Concepción, por presta- ciones asistenciales otorgados al Sr. Carlos Quilo- drán, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.	\$ 71.862
Restitución de gastos de honorarios médicos y de tra <u>s</u> lado al señor lvar Reínes Cordero, Voluntario accide <u>n</u> tado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Vallenar.	\$ 173.079
Restitución de gastos por compra de medicamentos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, para el Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de Servicio.	\$ 27.440
	\$ 6.390.133.~

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días há-biles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 410.199
ALL I ANZ	247.224
ASEGURADORA DE MAGALLANES	50.056
	256.655
CIGNA	66.097
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	794.726
CRUZ DEL SUR	834.651
CHILENA CONSOLIDADA	
EUROAMERICA	469.421
INTERAMERICANA	254.437
I TAL 1A	66,013
PREVISION	350.271
REAL CHILENA	39.591
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	100.847
RENTA NACIONAL	248.917
REPUBLICA	64.790
UAP SEGS. GENERALES/ CHILE/S.A.	23.133
UNION ESPAÑOLA	23.123.
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.709.233
AMERICAN RE (CHILE)	100.548
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	303.324
	6.390.133
	=======================================

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

HUGO LAVADOS MOS

SUPERINTENDENTE Son

000044

La Circular anterior fue enviada a todo el mercado aseguador y

reasegurador del Primer Grupo.